

R.D. N° 045-2001-EF/76.01

Lima, 27 de diciembre de 2001

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27209 -Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, es la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria;

Que, los incisos a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 27209, establecen como funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario en todas sus fases, así como emitir las normas complementarias pertinentes;

Que, es necesario establecer las normas de carácter técnico operativo que impulsen el desarrollo del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales, asegurando el afianzamiento del Presupuesto Funcional Programático que viene desarrollando la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con los Títulos II y III de la Ley N° 27209 -Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Decreto Legislativo N° 183 -Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 -Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas modificada por la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5° de la Ley N° 27209 -Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 -Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27573 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE :

Artículo Único .- Aprobar la **Directiva N° 002-2002-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución y Control de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales del Año Fiscal 2002"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

NELSON SHACK YALTA

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público